

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I**

DRPO-SEIA-IT-APR-057-2021

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	30 DE ABRIL DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE
PROMOTOR:	MJ VISIÓN, S.A.
CONSULTORES:	JOEL CASTILLO IRC-042-2001 JULIO CRUZ IRC-025-2004
UBICACIÓN:	VÍA AUTOPISTA, ENTRADA DEL RESIDENCIAL LA ARBOLEDA, CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES:

El día 9 de febrero de 2021, la señora **JENIS IDALIDES CHANG CHAVEZ DE LUO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal **Nº 4-214-158**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, ubicado en vía Autopista, entrada del Residencial La Arboleda, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JOEL CASTILLO** y **JULIO CRUZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-042-2001** y **IRC-025-2004**, respectivamente. (Ver foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe Técnico de Admisión, que recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO SEIA-PROV-010-2021**, con fecha de 11 de febrero de 2021. (Ver foja 12 y 13 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 22 de febrero de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 14 a la 16 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 26 de febrero de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver foja 17 a la 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-111-2021**, fechada el 22 de febrero de 2021, notificada el 06 de abril del 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite nota de ampliación donde le solicita al promotor del proyecto aclarar información complementaria con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentada. (Ver foja 20 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota sin número (S/N), fechada el día 21 de abril del 2021 y recibida en la Regional de Panamá Oeste, el día 22 de abril del 2021, el promotor hace entrega de nota de ampliación solicitada mediante nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-111-2021**. (Ver foja 21 a la 27 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-IIO-SEIA-056-2021**, fechado el día 29 de abril de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área. (Ver foja de la 28 a la 30 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una plaza comercial de una sola planta, que contará con: tienda, depósito de repuestos, auto repuestos, taller de mecánica menor, estación de combustible (5 bombas con 6 dispensadores), treinta y dos (32) estacionamientos, de los cuales dos (2) son para personas con capacidades especiales, calle interna para el acceso a la plaza, oficina de administración, planta eléctrica, tanque de reserva de agua potable, tanque para gas licuado de petróleo GLP, tinaquera, tanque séptico con tuberías de percolación y pozo ciego. El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8602, Folio Real N° 93189 (F), Lote “A”, con una superficie actual de 11 has + 5500 m² + 69 dm², de las cuales se utilizará 6,273.19 m² de área de construcción. Se estima que se removerán aproximadamente cinco mil (5,000 m³) de material terroso.

El proyecto está ubicado en la vía autopista, entrada del Residencial La Arboleda, corregimiento de Barrio Colón, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación **UTM, DATUM WGS-84**:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	636514	982188
2	636591	982273
3	636632	982236
4	636554	982151

IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico** el EsIA, Categoría I, menciona que en el sitio del proyecto, la mayor parte de la propiedad está cubierta de pastos naturales sin valor económico, árboles dispersos con mayor presencia de especies como la teca (*Tectona grandis*), palma real (*Roystonea regia*), chumico (*Curatella americana*), acacia Mangium (*Acacia mangium*), las cuales fueron plantadas, tal vez una década atrás aproximadamente y que han evolucionado con el tiempo en dicho sitio, el cual también se ha utilizado como sitio de depósito de tierra, quizás extraída durante la construcción de la autopista o depositada ahí para ser utilizada en la compactación de dicha vía. A través del reconocimiento general que se realizó en la propiedad y área del proyecto se logró identificar algunas especies de la flora del lugar, se presenta un listado de las especies de la flora identificadas en el área del proyecto.

En cuanto a su **topografía**, posee relieve bastante ondulado, conformada en sus alrededores de cerros bajos y colinas, con altitudes relativas que varían entre los 50 y 99 metros.

En cuanto su **hidrología**, no existe fuente de agua superficial de caudal permanente y/o intermitente.

Con relación al **medio biológico** el EsIA, Categoría I, el área esta desprovisto de vegetación natural primaria, la misma fue removida por la ejecución de actividades antropogénicas, inicialmente para la agricultura de subsistencia, ganadería extensiva y más recientemente para el desarrollo urbanístico, dado esto se levantó un listado de aquellas especies arbóreas y arbustivas presentes con parámetros mensurables, las cuales fueron inventariados, donde la gran mayoría son especies pioneras. La fauna silvestre para el área de interés, debido a la sustitución de la vegetación natural primaria, el establecimiento de proyectos urbanísticos y la construcción de la autopista Arraiján - La Chorrera, ha influenciado directa y significativamente en la existencia y permanencia de animales silvestre del lugar. .

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad** el EsIA, Categoría I presentado, para lograr la participación ciudadana se utilizó la técnica de encuesta consultando a los moradores de las residencias cercanas al proyecto. Durante el desarrollo de la encuesta se procedió a informarles a las personas cuestionadas sobre el interés del promotor a desarrollar el proyecto y las distintas actividades que se realizarán en las diversas etapas del mismo. El día 18 de diciembre de 2020, se aplicaron 14 encuestas a residentes y comerciantes cercanos al sitio donde se construirá el proyecto para tener por escrito su opinión y sugerencias acerca del proyecto propuesto. De acuerdo a los resultados de las encuestas realizadas, el 31% de los encuestados respondió que tenían conocimiento del proyecto, 94% opina que el proyecto es excelente, el 100% está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado, contaminación por desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, desarrollo interno del área entre otras. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003 del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con la **Resolución N° DM-0215-2019**, de 21 de junio de 2019, que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos, obras o actividades sometidas al proceso de evaluación de impacto ambiental y dicta otras disposiciones.

- e. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de la presencia de algún individuo de fauna silvestre que se aviste de manera involuntaria o fortuita en el área del proyecto, durante la etapa constructiva, para realizar el rescate y la reubicación de la misma por parte de la Promotora, en cumplimiento de la **Resolución AG-0292-2008** e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
- f. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- g. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de acueducto, alcantarillado sanitario y obras de tratamiento de aguas residuales que se va a construir e incluir la debida documentación de certificación de aprobación en los informes de seguimiento.
- h. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-35-2019**, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos de Masas de Agua Continentales y Marinas.
- i. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**, sobre “Agua. Usos y disposición final de lodos”.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-45-2000**, “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- l. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306** de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley N° 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- n. Cumplir con la **Ley N° 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- p. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- q. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.

- r. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- w. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y un informe final al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), IDÓNEO E INDEPENDIENTE de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- y. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado por el promotor **MJ VISIÓN, S.A.** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. Como parte del proceso de participación ciudadana los resultados expresados por los participantes indican una posición del 100% al estar de acuerdo sobre la ejecución del proyecto en estudio

V. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PLAZA COMERCIAL Y ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE**, cuyo promotor es la sociedad **MJ VISIÓN, S.A.**

ELABORADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HILARIO RODRIGUEZ J.
MGER EN COMISIONES
CIENT. FORESTAL
IDONEIDAD: 078-114
TECNICO: HILARIO RODRIGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDONEIDAD: 7.023-12 *

TEC. JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


LICDA. MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MA/jcp/hr